



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El suscrito Presidente del Honorable Concejo Municipal de Puerto Asís, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Puerto Asís Putumayo, suscribió Contrato No **CS-001-2025**, con MARIA ARMIDA ACOSTA, mayor de edad, Identificada con cedula de ciudadanía N° 41.102.666 expedida en Puerto Asís (Putumayo), cuyo Objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que:

“Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (...)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (...)”

Que con fundamento en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007

“(…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (...)”

3. Que de conformidad con la clausula 18 – Garantías, del **CONTRATO No. CS-001-2025**,. El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del del Honorable Concejo de Puerto Asís Putumayo, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que avale:

Amparo	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los elementos	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al 100% del valor total del anticipo

Que para dar cumplimiento al Contrato No **CS-001-2025**, el contratista presentó a Honorable concejo municipal la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. 41-46-101021354 de fecha 26 de mayo de 2025, expedida por Seguros del Estado S.A., con los siguientes amparos y vigencias, la cual se encuentra debidamente constituida con el siguiente detalle:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada \$
Cumplimiento general del contrato	23-05-2025	31-12-2027	\$1.660.000
Calidad de los elementos	23-05-2025	31-12-2027	\$1.660.000
Calidad del servicio	23-05-2025	31-12-2027	\$1.660.000



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23-05-2025	01-05-2026	\$8.300.000
---	------------	------------	-------------

Comparado el amparo, valor y vigencia contenida en la póliza analizada, se encuentran debidamente constituidas, por lo tanto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En mérito de lo expuesto, se procede aprobar la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. 41-46-101021354 de fecha 26 de mayo de 2025, expedida por Seguros del Estado S.A, Constituida para amparar las garantías del **Contrato No CS-001-2025**, y que hacen parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Puerto Asís Putumayo, a los veintiséis (26) del mes de Mayo de 2025


JOSE WILMER CASANOVA.
Presidente Concejo Municipal.